



CERTIFICA: Que es copia fiel del original  
FECHA: 04 OCT 2023  
ALEXANDER ALZOLA AREVALO  
PRESIDENTE  
D.F.P.L.



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 587 -2023-GRL-GR

Belén, 29 de setiembre del 2023

Visto, el Oficio N° 4515.2023-GRL/GRI, de fecha 27 de setiembre del 2023, de Gerencia Regional de Infraestructura, mediante el cual solicita aprobación de las bases para el Proceso de Selección de la Empresa Privada y la Empresa Supervisora para la ejecución del IOARR "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) BASES DE SERENAZGO DE LAS PROVINCIAS DE MAYNAS, ALTO AMAZONAS, REQUENA, LORETO, DITEM DEL MARAÑÓN, UCAYALI, RAMÓN CASTILLA Y PUTUMAYO DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO", con CUI N° 2587426, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 30305, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, establece que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular; de modo que, son reconocidas como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para los Gobiernos Regionales radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902, establece respecto a la Presidencia Regional: "La Presidencia Regional es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, recae en el presidente regional -actualmente Gobernador Regional en aplicación de la Ley N° 30305; quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional";

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8° precisa que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres (03) niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...);

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la "inversión Pública Regional y-Local con Participación del Sector Privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante TUO de la Ley N° 29230) establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales, Municipalidades y Universidades Públicas puedan suscribir convenios con las empresas privadas que impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios para financiar, ejecutar y/o proponer proyectos de inversión, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición (en adelante IOARR), e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición de emergencia (en adelante IOARR de emergencia) en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, los que deben estar en armonía con las políticas y con los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad, o con la aprobación, según corresponda;

Que, el artículo 40° del Reglamento de la Ley N° 29230, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PUBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO, Y DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1534, DECRETO LEGISLATIVO QUE MODIFICA LA LEY N° 29230, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PUBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO, Y DISPONE MEDIDAS PARA PROMOVER LA INVERSIÓN BAJO EL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS; referido a la aprobación de bases, establece lo siguiente:



GERTI



CERTIFICADO de copia del Original  
F. 307 de 04 OCT 2023 de del 20...

DELINA TENAZO AAREVALO  
FEDATARIO SUPLENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

RIO Amazonas  
Ministerio Natural del Mundo

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 587 -2023-GRL-GR

Belén,

(...)

### Artículo 40. Aprobación de las bases

40.1. En caso de requerir implementar recomendaciones y/o adecuaciones a los documentos regulados en el presente capítulo como consecuencia del informe Previo de la Contraloría General de la República estos deberán ser elaborados por las áreas competentes y remitidos al comité especial dentro de los diez (10) días de recibido el informe previo, bajo responsabilidad.

40.2. Recibida la información, el comité especial en un plazo de cinco (5) días, somete las bases a aprobación del titular de la Entidad Pública o del Director Ejecutivo de Pro inversión, en caso de encargo del proceso de selección.

Que, conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29230, el Comité Especial ha elaborado las Bases del proceso de selección de la empresa privada responsable del financiamiento y/o ejecución del Proyecto, así como la bases de selección de la entidad privada supervisora, remitiéndolas para su aprobación por el Titular de la entidad, indicando que las mismas han sido elaboradas según la información remitida por las áreas técnicas y competentes y con el asesoramiento de PROINVERSION.

Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 036-2023-SO-GRL-CR, de fecha 12 de mayo de 2023, mediante su ARTICULO PRIMERO, se aprobó LA PRIORIZACIÓN DE DOS (02) IOAAR, ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS EN LAS COMISARIAS DE LAS PROVINCIAS DE MAYNAS, ALTO AMAZONAS, REQUENA, LORETO, DATEM DEL MARAÑÓN, UCAYALI, RAMON CASTILLA, Y PUTUMAYO-DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO Y LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) BASES DE SERENAZGO DE LAS PROVINCIAS DE MAYNAS, ALTO AMAZONAS, REQUENA, LORETO, DATEM DEL MARAÑÓN, UCAYALI, RAMÓN CASTILLA Y PUTUMAYO DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO", con CUI N° 2585440 y CUI N° 2587426.

Que, con Oficio N° 0024-2023-GRL-GRI-CEOPI, de fecha 27 de setiembre de 2023, del Comité de Obras por Impuesto, mediante el cual adjunta el Informe Previo N° 005-2023-GRL-GRI-CEOPI, asimismo adjunta las bases de selección de la Empresa Privada y la Empresa Supervisora, solicitando su aprobación correspondiente a fin de continuar con los tramites exigidos por la Ley N° 29230.

Que, con Oficio N° 4515-2023-GRL/GRI, de fecha 27 de setiembre de 2023, de la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante el cual solicita aprobación de las bases para el Proceso de Selección de la Empresa Privada y la Empresa Supervisora para la ejecución del IOARR "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) BASES DE SERENAZGO DE LAS PROVINCIAS DE MAYNAS, ALTO AMAZONAS, REQUENA, LORETO, DATEM DEL MARAÑÓN, UCAYALI, RAMÓN CASTILLA Y PUTUMAYO DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO", con CUI N° 2587426.

Que, de la revisión y evaluación al expediente administrativo de "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) BASES DE SERENAZGO DE LAS PROVINCIAS DE MAYNAS, ALTO AMAZONAS, REQUENA, LORETO, DATEM DEL MARAÑÓN, UCAYALI, RAMÓN CASTILLA Y PUTUMAYO DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO", con CUI N° 2587426, se puede determinar que tiene por objeto de realizar la reposición de vehículos para bases de serenazgo de la Región Loreto, porque los vehículos que están utilizando los miembros del serenazgo



CERTIFICADO de Copia fiel del Original  
FECHA 04 OCT 2023

EL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
GERENCIA GENERAL REGIONAL DE LORETO

Amazonas  
Municipio Natural del Mundo

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 587 -2023-GRL-GR

Belén, 29 de setiembre del 2023

actualmente se encuentran en mal estado de conservación; asimismo el objeto general es contar con adecuado equipamiento consistente en camionetas y motocicletas para brindar el servicio en las bases del serenazgo de la ciudad de Iquitos y en las provincias de Alto Amazonas, Requena, Loreto, Datem del Marañón, Ucayali, Ramon Castilla y Putumayo, para atender la demanda de seguridad ciudadana de la población, por lo que se permite sugerir a vuestro despacho, continúe con el trámite correspondiente.

Estando a lo expuesto, al Informe Legal N° 838-2023-GRL-GGR-GRAJ, con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto, y;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto aprobada por la Ordenanza Regional N° 04-2022-GRL-CR de fecha 11 de marzo del 2022;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** las bases para el Proceso de Selección de la Empresa Privada y la Empresa Supervisora para la ejecución del IOARR: "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) BASES DE SERENAZGO DE LAS PROVINCIAS DE MAYNAS, ALTO AMAZONAS, REQUENA, LORETO, DATEM DEL MARAÑÓN, UCAYALI, RAMÓN CASTILLA Y PUTUMAYO, DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO", con CUI N° 2587426, en el marco del Texto único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.- REMITIR** al Comité Especial de Obras por Impuesto las Bases aprobadas a través de la presente resolución, a efectos de que proceda con la convocatoria y desarrollo del presente proceso de selección, conforme la Ley N° 29230.

**ARTÍCULO 3°.- PUBLICAR** la presente resolución en el Portal Institucional de la entidad pública y de Pro Inversión, así como registrar en el sistema electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** la presente resolución, a las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Loreto, para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Jorge René Chávez Silvino  
Gobernador Regional

